

NOTICARIO

EL CENTRO CRIMINOLOGICO INTERNACIONAL

Por su gran interés publicamos estas páginas del *Boletín Informativo del Centro*, escritas en 1973 por el profesor B. DI TULLIO:

«En dos opúsculos publicados anteriormente se relatan las circunstancias que surgieran la idea de crear en Roma un «Centro criminológico internacional para el asesoramiento de los países interesados y la formación de expertos y tratamiento de los comportamientos antisociales y criminales».

Los estudiosos interesados, que tienen una gran experiencia en el campo de la lucha contra la criminalidad y que se hallan mayormente en grado de evaluar la creciente importancia de la prevención y del tratamiento de los comportamientos antisociales y criminales, han enviado su plena adhesión a dicho centro.

Numerosos países han comunicado, incluso por medio de sus representaciones diplomáticas, su vivo interés por los objetivos del «Centro criminológico internacional» de Roma.

Según el Estatuto provisional, los objetivos más importantes son los siguientes:

1) Favorecer la más estrecha cooperación entre la Sección de Defensa Social de las Naciones Unidas, la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Sociedad Internacional de Defensa Social, la Sociedad Internacional de Criminología y la Fundación internacional Penal y Penitenciaria, prestando particular atención a las *actividades operativas* que se hacen necesarias en el campo de la prevención de la criminalidad y del tratamiento de los delinquentes:

2) Organizar un Servicio de Asesoramiento permanente destinado a aquellos países que piden que se les asista técnicamente en tales actividades operativas, por carecer ellos de instituciones competentes y de expertos en criminología;

3) Impartir cursos de duración varia, siempre que hayan personas de profesión que deseen calificarse como expertos en prevención y tratamiento de los comportamientos antisociales y criminales;

4) Entablar una estrecha colaboración con los países en los cuales han sido creados «Centros nacionales para la prevención y el tratamiento de comportamientos antisociales y criminales», con objeto de conocer y utilizar los resultados que dichos centros están alcanzando a través de sus experiencias y, por consiguiente, poder identificar mejor los medios más eficaces en la lucha contra los mencionados fenómenos.

En los meses de octubre y noviembre de 1972 tuvo lugar en Roma el primer Curso teórico-práctico para formación de expertos en la prevención y tratamiento de comportamientos antisociales y criminales.

Participaron en el mismo ocho graduados sudamericanos, que poseían

ya una buena preparación criminológica, quienes fueron invitados varias veces a visitar las siguientes instituciones:

a) Consultorio médico-psico-pedagógico del «Ente Nazionale per la Protezione Morale del Fanciullo» (Instituto nacional para la protección moral del niño);

b) Centro de observación para menores moralmente abandonados, de la Policía femenina de Roma;

c) Tribunal de menores e instituciones anexas para el estudio de la personalidad de los menores acusados de delitos comunes y para su reeducación;

d) Servicio de vigilancia para los sujetos socialmente peligrosos, de la Jefatura de Policía de Roma;

e) Centro Nacional de Observación de la Cárcel de Rebibbia, para el estudio de la personalidad del condenado, con vistas a su tratamiento reeducativo.

f) Instituto Penitenciario de Civitavecchia, especializado en el tratamiento médico-psico-pedagógico de los condenados adultos jóvenes;

g) Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación en el campo de la defensa social, en Roma.

Con ocasión de esas visitas, dichos cursillistas asistieron a conferencias encaminadas a darles a conocer los métodos y finalidades de las instituciones mencionadas.

Al final de cada semana pudieron también participar en reuniones cuyo objeto era el de favorecer amplias discusiones sobre los resultados de las visitas realizadas, y sobre la importancia que cabe atribuir a las instituciones antedichas en el campo de la prevención y del tratamiento de comportamientos antisociales y criminales.

En el mes de enero se inició el segundo curso, al que solitaron participar profesionales de varios países (Egipto, Somalia, Brasil, Chile, Colombia, Nicaragua y Venezuela).

Se está ahora organizando un curso especial para los funcionarios de la Administración penitenciaria de Kenia, que desean prepararse para poder aplicar un tratamiento médico-psico-pedagógico a los condenados de su país.

Con fecha 19 de enero de 1973, el Dr. PEIDER KÖNZ, Director del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación en el campo de la defensa social, con sede en Roma, reconociendo que la formación técnica del personal operativo es esencial para el buen funcionamiento de los sistemas de defensa social, se comprometió a aportar su colaboración técnica, así como la de sus colegas, para el mayor éxito del Centro Criminológico Internacional de Roma.

También la Dirección general para la cooperación cultural, científica y técnica, del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, se declaró dispuesta a colaborar con el Centro criminológico Internacional, dentro de los límites consentidos por las normas que rigen su funcionamiento.

* * *

La ceremonia inaugural del «Centro Criminológico Internacional» tendrá lugar durante la primavera próxima.

Se desea vivamente que puedan estar presentes en dicha ceremonia el Dr. CLIFFORD, Director de los programas de Defensa Social de las Naciones Unidas, los Presidentes y Secretarios generales de la Asociación Internacional de Derecho Penal, de la Sociedad Internacional de Defensa Social, de la Sociedad Internacional de Criminología, de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, los Directores de los institutos de las Naciones Unidas de Tokio y de Roma, el Director de Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa, los Embajadores y Agregados culturales presentes en Roma, los Directores de los más importantes institutos de criminología y los Presidentes de los «Centros nacionales» ya creados o en vías de creación.

Es de esperar que esa ceremonia inaugural dé lugar a un amplio intercambio de ideas entre todos los representantes de dichas instituciones, con objeto de lograr una mayor «Cooperación internacional» especialmente en el campo de las *actividades operativas* más importantes para la prevención de la criminalidad y el tratamiento de los delincuentes. Con el mismo fin, se considera oportuno que los representantes de las mencionadas asociaciones y sociedades internacionales formen parte de la Presidencia efectiva del Centro.

* * *

Es bien sabido que todos los países están más o menos alarmados por la creciente gravedad que están asumiendo los comunes fenómenos antisociales y criminales, y que muchos de ellos están tomando las disposiciones que consideran más oportunas para poderlos combatir. Sin embargo, es de temer que bajo la presión de la opinión pública, no siempre bien informada, tales medidas se limiten a agravar las penas o, lo que es peor, conduzcan al restablecimiento de la pena de muerte.

Por este motivo, el «Centro Criminológico Internacional de Roma» se propone, a través de sus diferentes actividades, dar a conocer con mayor claridad a los Gobiernos, y a aquellas personas que en todos los países se consagran a esta materia, que, para conducir una lucha verdaderamente eficaz contra los fenómenos de antisociabilidad y criminalidad cada vez más graves, es no ya sólo una necesidad sino un deber el acompañar tales disposiciones con otras destinadas a alcanzar los siguientes objetivos:

1) Hacer que disminuya cada vez más el número de individuos que, por causas diversas ligadas a su personalidad particular y a las condiciones ambientales en que maduran sus vicisitudes existenciales, tienden a superar, más o menos fácilmente, incluso la barrera de la acción intimidatoria de la pena y a caer en formas de comportamiento antisocial y criminal más o menos graves;

2) Hacer cada vez más eficaz el tratamiento reeducativo de los penados, hasta lograr la eliminación progresiva del fenómeno cada vez más grave de la reincidencia.

Se propone, pues, invitar a los Gobiernos de todos los países a no limitarse a reforzar los medios de represión de la criminalidad, aunque sean de costo muy elevado, sino que más bien procuren crear las condiciones que, según vienen señalando desde largo tiempo los expertos en la materia, son indispensables para la prevención eficaz de la criminalidad y para una efectiva reintegración social de los condenados.

Los Gobiernos de todos los países deben considerar que existen varios medios a través de los cuales se puede lograr una eficaz prevención de la delincuencia de los menores.

Desde hace ya varios decenios, las Escuelas criminológicas de Roma y de Harvard han claramente demostrado, sobre la base de una larga experiencia clínica (DI TULLIO) y experimental (EHELDON y ELEONOR GLUECK), que es posible identificar desde su niñez a los menores predispuestos a un futuro comportamiento antisocial y criminal.

Recientemente, el Profesor FRANCO FERRACUTI, de la Universidad de Roma, y el Profesor SIMÓN DINITZ, de la Universidad Estatal de Ohio, han podido demostrar, después de largos y rigurosos experimentos realizados en Puerto Rico, que dicha predisposición puede advertirse con una certeza que alcanza el 100 por 100 de los casos. Han podido además precisar que es especialmente la inadaptación escolar la que anuncie el futuro comportamiento antisocial o criminal.

Es evidente, pues, que si en todos los países se hiciese todo lo que ya es posible hacer para obtener un precoz *dépistage* de los menores predispuestos a un comportamiento antisocial y criminal, y se tomasen a tiempo las medidas reeducativas necesarias en cada caso, el número de criminales de derecho común se vería reducido grandemente en breve tiempo. Y ello porque según hemos hecho notar tanto nosotros como otras personas, desde hace ya tiempo, la gran mayoría de los criminales adultos más peligrosos (cerca del 80 por 100) y especialmente los reincidentes, presentan en su historia una niñez más o menos irregular, caracterizada por diferentes formas de inadaptación al ambiente familiar y sobre todo al escolar.

Por consiguiente, los Gobiernos de todos los países deben considerar que tienen el deber de organizar, cuanto antes, la más precoz y eficaz prevención de la delincuencia infantil, creando para ello instituciones especializadas en la asistencia y protección de los menores cuya conducta en el seno familiar y en la escuela sea anormal, así como numerosos consultorios médico-psico-pedagógicos, secciones especiales de policía para menores, tribunales para menores que puedan disponer de centros de observación para el estudio de la personalidad de los menores acusados y de todas aquellas instituciones médico-psico-pedagógicas que son necesarias para garantizar la readaptación social de todos los menores.

En muchos países, como en Italia, dichas instituciones existen y funcionan desde hace largo tiempo, pero es necesario que su coordinación entre sí sea cada vez más rigurosa y, sobre todo, que estén provistas de todos los medios necesarios. Sólo así se puede cortar de raíz los más graves fenómenos antisociales y criminales, con las consiguientes grandes ventajas sociales, morales e incluso económicas que de ello se desprenderían.

* * *

La prevención de la delincuencia de los menores está estrechamente relacionada con la de los comportamientos anormales y antisociales de los adultos.

Es bien sabido que la prevención de tales comportamientos abarca a individuos a los que se suele considerar socialmente peligrosos, como vagos

y maleantes dedicados a las más variadas formas de parasitismo y de explotación, a la prostitución, al uso de sustancias estupefacientes, etc., y está confiada generalmente sólo a las fuerzas de policía con finalidad casi exclusivamente represiva. Por otra parte, los expertos en esta materia han señalado muchas veces las diferentes razones por las cuales cualquier actividad preventiva relacionada con dichos sujetos debe basarse ante todo en el conocimiento de su personalidad, ya que tal actividad ha de tener también una finalidad reeducativa. Con este fin, se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear para dichos sujetos «Centros de observación» especiales, que lleven a cabo todas aquellas investigaciones indispensables para el conocimiento de su personalidad y para la aplicación de métodos médico-psicopedagógicos adecuados. Conviene recordar a este propósito que es precisamente en el mundo de los socialmente peligrosos donde maduran con mucha frecuencia los episodios criminales más graves.

De todo ello se desprende que para que las fuerzas de policía puedan llevar a cabo con la eficacia necesaria la importante y delicada labor de prevención, que va del campo de los menores al de los adultos socialmente peligrosos y los delincuentes en general, no sólo deben estar preparadas técnicamente sino también provistas de todos los medios necesarios.

Hace falta, pues, que los Gobiernos de todos los países tomen las disposiciones del caso para que las fuerzas de policía puedan desenvolver su misión con la mayor eficacia, dando a la vez el máximo desarrollo a la «función social» de la policía. Se sabe que una asistencia social bien organizada hoy día constituye un deber propio del Estado, por estar destinada a defender a los seres humanos de todo lo que puede alterar o dañar su salud física, psíquica y moral.

Por consiguiente, siguiendo el ejemplo de lo que se ha realizado en Italia por medio de la policía femenina, es necesario crear «Secciones especiales de policía preventiva» formadas por agentes especializados en asistencia social, es decir, preparados a desplegar todas las actividades encaminadas a favorecer la readaptación social de todos los menores o adultos que puedan considerarse socialmente peligrosos.

Es de observar que tales Secciones de policía preventiva revisten gran importancia sobre todo por el hecho de que pueden favorecer la prevención de delitos graves, la mayoría de sangre, que van a menudo precedidos de formas de comportamiento anormales, que se caracterizan por una «peligrosidad pre-delincuente» más o menos grave, y que suele ser causa de viva preocupación y alarma entre quienes la conocen. Estas Secciones, cuyo cometido es más bien prevenir que reprimir, pueden ser acogidas con el mismo sentimiento de confianza, agradecimiento y admiración con que se acoge a las fuerzas de policía cada vez que intervienen con ocasión de graves desgracias, catástrofes y calamidades en general.

Otro problema, que se presenta también como de importancia fundamental para el desarrollo de una política criminal verdaderamente útil para el individuo y la sociedad, es el que refiere al tratamiento de los penados.

Es sabido que hoy se reconoce ya unánimemente que la pena tiene que ser, además, reeducativa.

Pero se sabe también que los criterios sobre las modalidades a través

de las cuales la pena es verdaderamente reeducativa son todavía muy inciertos y contradictorios.

Esto favorece el desarrollo de una reincidencia cada día más grave en todos los países.

Para algunos, la reeducación se alcanza únicamente a través de la expiación de la pena, mientras que para otros la reeducación se logra sólo a través de un tratamiento basado en una rigurosa aplicación de todas las técnicas terapéuticas que el caso requiera.

Con este fin, se han creado en varios países, entre los cuales Italia, «Centros de observación» para el estudio de la personalidad del penado, cosa que es requisito previo indispensable para el tratamiento individual; con este fin se van tomando ya laudables iniciativas encaminadas a favorecer la actuación de este tipo de tratamiento.

Por otra parte, hay que reconocer que son las leyes penales mismas que rigen en cada país las que limitan en mayor o menor grado dichas iniciativas.

Hay sin embargo, claras señales de que existe una aspiración cada vez más difundida hacia una vasta y profunda reforma de las leyes penales y penitenciarias, para que éstas correspondan mayormente a las exigencias particulares de la vida social moderna y que satisfagan lo más ampliamente posible las viejas y las nuevas doctrinas de la Defensa social.

Existe pues fundamento para considerar que en la situación actual el mejor medio para hacer que el tratamiento reeducativo del reo sea verdaderamente eficaz es obtener, por medio de disposiciones adecuadas, que el proceso penal se divida en dos fases: la primera destinada a establecer la responsabilidad y a aplicar las sanciones previstas por la legislación penal vigente; la segunda, a individualizar el tratamiento, con base en el más riguroso análisis de la personalidad del condenado.

A este propósito, es oportuno señalar que esta segunda fase, que podría ser confiada a un juez o a un tribunal ejecutivo, presenta una particular exigencia, es decir, la de que sea posible modificar la naturaleza y la duración de las sanciones fijadas con ocasión del proceso, siempre que los expertos encargados del tratamiento lo declaren necesario para una *efectiva* readaptación social del reo.

En realidad, ocurre más a menudo de lo que se cree que la readaptación efectiva del reo se hace difícil y a veces imposible precisamente a causa de la inmutabilidad de la pena.

Se trata de un problema que encuentra todavía una fuerte oposición entre los penalistas. Pero no se puede continuar ignorando que *la defensa de la sociedad no puede quedar casi exclusivamente subordinada a la defensa de principios jurídicos abstractos*. Es, por consiguiente, un deber buscar la manera de conciliar las exigencias ético-jurídicas de las leyes penales con las de un tratamiento que pueda favorecer la efectiva recuperación social del reo.

* * *

Conviene tener en cuenta que tal vez sea posible encontrar mejores soluciones al problema del tratamiento a través de nuevas experiencias, que

podrán ser sumamente facilitadas gracias a la mencionada «Cooperación internacional».

A través de dicha «Cooperación internacional» podrá especialmente evitarse la persistencia de formas de tratamiento demasiado contradictorias.

Bien sabido es que existen todavía países en que los culpables de robo, incluso pequeños, se les corta la mano o incluso el brazo, en otros, en cambio, al mismo tipo de delincuentes se les aplican formas de tratamiento no sólo originales sino que además poseen un profundo contenido humano y moral.

En la cárcel de Hertedvester (Dinamarca) se ha iniciado un interesante experimento destinado a conceder la libertad, junto con una particular asistencia, a los delincuentes habituales por delitos contra la propiedad, por considerárseles como anormales crónicos, y más concretamente como inválidos. A través de este experimento realizado sobre una masa de 63 delincuentes habituales, se ha logrado obtener que el porcentaje de reincidencia bajase del 60 al 21 por 100, y ello gracias a que los ladrones, viéndose asistidos por la sociedad, tienden a dejar de robar.

Permítaseme afirmar que, sobre la base de una larga experiencia, esta forma de tratamiento, aunque poco ortodoxa, corresponde mejor que la otra a los progresos de la ciencia y de la moral moderna. Desde hace muchos años he tenido ocasión de señalar que, más a menudo de lo que se cree, los ladrones reincidentes son de *hecho* «inválidos» para el trabajo, en el sentido de que carecen de las aptitudes fisiopsíquicas indispensables para un trabajo ejercido en forma regular. Lo que es más, se trata de personas cuya invalidez se revela muy a menudo en el período de la infancia durante la actividad escolar, favoreciendo aquellas formas precoces de inadaptación, precursoras de un comportamiento antisocial y criminoso.

Todo ello confirma que el tratamiento reeducativo de los penados constituye hoy todavía un problema que presenta graves dificultades e incertidumbres. Por este motivo, dicho tratamiento se va aplicando a los diferentes países a través de formas más adecuadas a sus particulares condiciones sociales y culturales que a los principios abstractos de las tradiciones jurídico-formalistas.

Sea como sea, es fácil comprender que el tratamiento de dichos ladrones habituales no puede resumirse únicamente ni en el corte de la mano ni en la concesión de la libertad acompañada de una forma de asistencia cualquiera. Es evidente que incluso en el segundo caso es necesario preocuparse de dispensarles un tratamiento capaz ante todo de atenuar o eliminar su estado de «invalidez», especialmente por medio de una rigurosa ergoterapia y una eficaz psicoterapia individual y en grupo.

Cierto es que se van imponiendo cada vez más claramente dos formas de tratamiento, la primera basada sobre todas aquellas técnicas terapéuticas que los estudios criminológicos señalan como las más eficaces para una recuperación social efectiva de los sujetos más peligrosos, y la segunda basada sobre la más vasta aplicación de aquellas varias formas de tratamiento de los individuos en libertad que se vayan revelando particularmente eficaces entre los considerados poco peligrosos.

Naturalmente, cualquier forma de tratamiento debe iniciarse siempre con el más riguroso conocimiento de la personalidad de cada individuo y de las

particulares condiciones ambientales de que provienen y a las cuales están destinados a volver.

Es necesario, pues, que los Gobiernos de todos los países creen, dentro del más breve tiempo posible, las instituciones necesarias para poder llevar a cabo un tratamiento rigurosamente individualizado, con el principal objetivo de favorecer experimentos cada vez más amplios. Dichas experiencias deben considerarse indispensables no sólo para hacer más eficaz el tratamiento de los comportamientos antisociales y criminales, sino también, para adquirir un mayor conocimiento de aquellas técnicas terapéuticas médico-psico-pedagógicas que, con el tiempo, se pueden revelar de gran importancia incluso para un progresivo mejoramiento de la persona humana. Cosa de la que no se puede sentir una cada vez más viva necesidad en nuestra época, caracterizada, como bien se sabe, por una civilización de tipo predominantemente tecnológico-hedonístico.

* * *

Por consiguiente, ha llegado el momento de que los Gobiernos de todos los países reconozcan la necesidad de poner los problemas relativos a la prevención de la criminalidad y al tratamiento de los penados en el orden del día de su política criminal y social. Sólo así se podrá responder adecuadamente al llamamiento que se les dirigió con ocasión del «IV Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención de la criminalidad y el tratamiento de los delincuentes», celebrado en Kyoto en agosto de 1970, y que condujo a la creación en Roma de un «Centro Criminológico Internacional» para el asesoramiento de los países interesados y la formación de expertos en prevención y tratamiento de los comportamientos antisociales y criminales.

Es decir, que es preciso que los gobiernos de todos los países estén dispuestos a fomentar *una nueva política criminal* si se quiere evitar que el fenómeno de la criminalidad asuma aspectos, cuantitativos, cada vez más perjudiciales para el progreso social, civil y moral de todos los países; y que pueda llegar a realizarse la trágica profecía según la cual «si la criminalidad continúa aumentando en la misma proporción que en estos últimos diez años, la humanidad correrá el peligro de ir hacia una catástrofe cuya gravedad nuestra generación no puede ni tan solo concebir (1).

BENIGNO DI TULLIO

Presidente de la Sociedad Italiana
de Criminología.

Presidente Honorario de la Sociedad
Internacional de Criminología.

(1) Baddeley Fred - L'Institut de Criminologie de l'Université de Cambridge. *Revue Internationale de Police Criminelle*, Novembre 1972.